LEY DE 26 DE OCTUBRE DE 1834

Suprime la plaza de secretario de la junta de beneficencia de Santacruz.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON LA APROBACION DE LA DE SENADORES

DECRETA:

Artículo único. Queda suprimida la plaza de secretario de la junta de beneficencia del departamento de Santacruz, cuya secretaría en lo sucesivo será servida por el escribano de hacienda.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Chuquisaca á 25 de octubre de 1834.— José Ballivian, PRESIDENTE.— Pedro José de Guerra, SECRETARIO.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 26 de octubre de 1834.— Ejecútese.— **ANDRES SANTA-CRUZ**.— El MINISTRO DEL INTERIOR, Mariano Enrique Calvo.